

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales revalidadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 50 pesetas.—Por un número en el mes 25.—Aunque los para suscripciones, palabra o'ca.—Id., para los que no lo son o'ca.

Num. 7267

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de A.O. en sujeción a la legislación peninsular, a los veintidós días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo escrutado se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (E. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infant, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 al 27 de Julio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Cuando después de tantos años de recorrer el cólera la mayor parte de los países de Europa se creía destruida su virulencia y agotado su poder expansivo é invasor, quedó en el pasado año durante el último invierno un pequeño foco de cólera en Turquía, que las contingencias de la guerra con los Ejércitos aliados, y singularmente con Bulgaria, extendió y propagó por gran parte de la Macedonia y de la Tracia.

Las acertadas medidas tomadas por los Médicos del Ejército búlgaro consiguieron, al parecer, que se extinguiera la epidemia de Diciembre, que tanto daño hizo entre los turcos y los naturales del país conquistado, hasta que al presentarse los primeros calores del estío, los gérmenes que quedaban latentes volvieron a hacerse virulentos, dando lugar a los primeros nuevos casos de la enfermedad en ciertos puntos de Macedonia.

De haber seguido la paz, es posible que las Autoridades búlgaras hubieran conseguido poner remedio al mal, combatiendo los primeros focos; pero encendida otra vez la campaña, la movilización de las tropas y el abandono en que han tenido que estar las medidas sanitarias han producido la propagación de la enfermedad entre el Ejército búlgaro que ocupa Macedonia, y de ésta ha pasado a los serbios, habiéndose presentado casos ya en Salónica y Belgrado, con salpicaduras en Mitrovitza (Balatonja), pueblo de la parte meridional de Austria, cerca del Danubio.

Contaminadas las aguas del Danubio, hay el grave riesgo de su propagación por Austria Hungría, como ya aconteció en el verano de 1910, en el cual desde la detención de dicho río, en el mar Negro, se propagó la epidemia hasta Badajoz y la propia Viena.

Aunque los actuales focos se hallan a una relativa gran distancia de nuestro país, la facilidad de las comunicaciones por el mar Mediterráneo y el peligro de propagación por las vías terrestres y fluviales, favorecidas por los calores del presente Estío, imponen el deber de estar prevenidos contra toda contingencia. Si a esto se agrega que las comarcas invadidas se hallan actualmente, por efecto de la guerra, en situación difícil para comba-

batir con éxito tan terrible dolencia, considera este Ministerio ineludible que por todas las Autoridades provinciales y locales se atiende preferentemente a las prescripciones higiénicas encaminadas a precaverse de cualquier posible importación del cólera; y en su consecuencia

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reitera a V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden fecha 4 de Julio de 1911, que deberán observarse y hacerse observar escrupulosamente y fielmente en cuanto afectan a la pureza de las aguas, análisis, aislamiento, desinfecciones, notificación de cualquier caso sospechoso y demás extremos que abarca

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1913.

ALBA.

Señores Gobernadores civiles...

(Gaceta 24 de Julio)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Subsecretaría

Aprobadas por Real orden de esta fecha las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a las plazas de Profesores de Caligrafía y Dibujo de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Cadiz, Coruña, Gijón, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y las plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Comercio de Alicante, Bilbao, Coruña, Cádiz, Gijón, Málaga, Santander, Sevilla, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Estas plazas, creadas por Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, corresponden al turno libre y están dotadas con la retribución anual de 1.500 pesetas.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de dichas disposiciones y de lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar a oposiciones para proveer las plazas antes citadas.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto de 8 de Abril de 1910, para ser admitidos a los ejercicios de oposición, son las siguientes:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse en el estado de incapacidad para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintidós años de edad.
- 4.º Según el artículo 29 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, no es requisito indispensable la presentación de títulos.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción

Pública y Bellas Artes y deberán acreditarse con fecha anterior a la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; además de estas condiciones, las que determinan los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como Jueces y Suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

##### TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE CALIGRAFIA Y DIBUJO

###### Presidente.

Excmo. Sr. D. Eugenio Salés, Marqués de Girona, Consejero de Instrucción Pública.

###### Vocales.

Ilmo. Sr. D. José Garnelo, Académico.  
Sr. D. Eulalio Fernández Hidalgo, Catedrático.  
Sr. D. Ramón Alcázar y Salata, Catedrático.  
Sr. D. Manuel Gutiérrez-Mantilla, Competente.

###### Suplentes.

Ilmo. Sr. D. Luis Menéndez Pidal, Académico.  
Sr. D. Cirilo Sereno y de Casas, Catedrático.  
Sr. D. Eduardo Rojas, Catedrático.  
Sr. D. Vicente Larraga, Competente.

##### TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE TAQUIGRAFIA Y MECANOGRAFIA

###### Presidente.

Excmo. Sr. D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción Pública.

###### Vocales.

Excmo. Sr. D. Eugenio Salés, Marqués de Girona, Académico.  
Sr. D. L. R. Cortés, Redactor Taquígrafo del Senado.  
Sr. D. José Alisedo, Taquígrafo del Congreso.  
Sr. D. José A. Torá, Taquígrafo.

###### Suplentes.

D. Enrique Aparicio, Taquígrafo del Senado.  
D. Tomás Bule, Taquígrafo del Congreso.  
D. Eduardo Tirado.

Estos seis señores Vocales pertenecen a la Federación Taquigráfica Española.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, disponiendo se publique en los BOLETINES de este Ministerio y oficinas de las provincias, así como en los tablones de las Escuelas que se citan, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 17 de Julio de 1913.—El Subsecretario, F. Weyler.

(Gaceta 23 de Julio)

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Patología médica con su clínica, la cual ha de proveerse por trasla-

ción, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y los que reúnan las condiciones del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta 25 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

### Núm. 1652 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

|                                 | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Ración de pan de 700 gramos.    | 0'21    |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. | 1'00    |
| Idem de paja de 6 idem.         | 0'54    |
| Litro de aceite.                | 1'52    |
| Idem de petróleo.               | 0'80    |
| Idem de vino.                   | 0'32    |
| Kilogramo de carbón.            | 0'12    |
| Idem de leña.                   | 0'03    |
| Idem de paja larga.             | 0'09    |
| Idem de carne de vaca.          | 1'90    |
| Idem de idem de carnero.        | 1'94    |

Palma 24 Julio de 1913.—El Vicepresidente, José Felíu.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

INTERVENCION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Venciendo en 15 de Agosto de 1913 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 49 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de las expresadas deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado, para conocimiento de los interesados

Palma 26 Julio de 1913.—El Interventor, Carmelo Sales.

Núm. 1646

## ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

## Negociado de Propiedades

Relación de fincas que han sido subastadas y cuyos remates han sido adjudicados durante el próximo pasado mes de Junio que forma esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de lo dispuesto en el art. 58 de la Instrucción de 15 Septiembre de 1913.

Número del inventario 1.—Clase, alodio.—Denominación y circunstancias de las fincas, Alodio á cincuenta ó sea al 2 por 100 de laudemio á que es tenida por el Estado (antes por el Tabor de Zaragoza) una porción que se calcula en una quinta parte, de una finca urbana señalada con los números 5 de la calle de la Bolsería y 4, 6 y 8 de la de Cererola, de extensión 128'35 ms. lindante por la derecha, entrando por esta última calle con la de Bolsería y con casa de la viuda de Miguel Forteza, por la izquierda con casa de Catalina Sureda y Ferrá y por el fondo con la de José Forteza Valls.—Término en que radica, Palma.—Persona á cuyo favor ha sido adjudicada, D. Juan Burguer Zaforteza.—Tipo de la adjudicación, 375'00 pesetas.—Fecha en que se acordó, 19 Junio 1913.—Autoridad que adoptó el acuerdo, la Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Palma 22 de Julio de 1913.—El Administrador, Nicolás Redecilla.

Núm. 1643

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

## DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia á caballo, en carruaje ó en automóvil entre la Oficina del ramo de Palma de Mallorca y la de Andraitx, con una expedición diaria de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de trescientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del Pliego que se halla de manifiesto al público en las citadas oficinas de Palma y Andraitx, con arreglo á lo preceptuado en el Capitulo I del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presente en la antedicha Administración principal de Palma y estafeta de Andraitx previo cumplimiento de lo preceptuado en la

Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veinte de Agosto próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Palma el día veinte y seis del citado Agosto á las once horas.

## Modelo de proposición

Don..... (F. de T.)..... natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma de Mallorca 23 de Julio de 1913.—El Administrador principal accidental, Juan Cerdá.

Núm. 1651

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 30 de Agosto próximo (Sábado) á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial nueva subasta por haber quedado desierta la convocada para el 18 de Junio último por falta de licitadores, para las obras de reconstrucción y reforma del «Paseo del Borne» (Plaza de la Constitución) de esta Capital, y se anuncia por tercera vez al tipo en baja de 33.936 pesetas 10 céntimos y con arreglo á las condiciones fijadas para la primera licitación en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 7201 del día 25 de Febrero anterior, el cual se dá por reproducido, con la modificación relativa al pavimento de dicho paseo y ampliación del tipo con los consiguientes aumentos de depósitos, debiendo el Contratista reconstruir las actuales columnas para el sosten de macetas que dan al mismo determinado carácter.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 24 de Julio de 1913.—El Alcalde.—Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario.—Benito Pons Fabregues.

Núm. 1653

## ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Rafael Bannassar Juan pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa número 17 sita en el caserío de Son Rapiña destinado á la industria de alfarería, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 24 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1654

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Aguiló y Forteza, como Gerente y en representación de la Sociedad Anónima «La Palma de Mallorca», Compañía Mallorquina de Electricidad, domiciliada en Palma, pidiendo permiso para instalar un motor á gas de 400 caballos de fuerza, en la Central Eléctrica, situada en el ensanche de esta ciudad, lindante con la calle de Molinos, y tres gasógenos de 300 caballos de fuerza cada uno, en el referido local, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 17 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1662

Don Antonio Pou Reus, Abogado, Alcalde de l Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma.

Hago saber: Que por el Administrador Recaudador de Impuestos Municipales en oficio fecha 9 de los corrientes ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares á Doa Jaime Alomar Bibiloni y Don Isidoro Gomez Garcia vecinos de esta Capital en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900 cuyos nombramientos han sido autorizados en sesión del día 14 de los corrientes.

Lo que comunico en cumplimiento al párrafo 2.º de dicho artículo para que llegue á conocimiento de los señores contribuyentes.

Palma 15 Julio 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1570

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente.

## Partido judicial de Manacor

## Cabezas de familia

## ARTA

D. Antonio Esteve Esteve  
Gabriel Garau Payeras  
Francisco Llitesas Sancho  
Antonio Esteve Amorós  
Arnaldo Mascaró Casellas  
Gabriel Cursach Mascaró  
Juan Gelabert Pastor  
Juan Riera Garau  
Jaime Nicolás Bladas

## CAMPOS

D. Guillermo Puigserver Perelló  
Gabriel Mas Ginart  
Miguel Adrover Binimelis  
Pedro A. Ramis Vicens  
Damián Ginart Ballester  
Antonio Mercadal Ferrer  
Francisco Coll Moll  
Guillermo Prohens Mas

## CAPDEFERRA

D. Martín Garau Melis  
Mateo Flaquer Fiol  
Antonio Vaquer Moll  
Miguel Massanet Terrasa  
Juan Moyá Terrasa

## FELANITX

D. Mateo Sureda Caldentey  
Guillermo Binimelis Oliver  
Juan Ramón Oliver  
Tomás Oliver Rosselló  
Juan Bordoy Gomila  
Jorge Perrelló Maimó  
Pedro Fiol Alou  
Juan Caldentey Monedero  
Nicolás Binimelis Roselló  
Antonio Ramón Pons  
Miguel Caldentey Obrador  
Luis Planas Bordoy  
Francisco Fuster Valls  
Cristóbal Picó Miró  
Juan Alzamora Tauler  
Bartolomé Puig Sagrera  
Pedro Oliver Obrador  
Miguel Massutí Roig  
Bartolomé Vaquer Veyñ  
José Fuster Fuster  
Miguel Riera Perelló  
Cristóbal Fuster Picó  
Baltasar Nicolau Artigues  
Miguel Bordoy Sitjar  
Nicolás Puig Barceló  
Jorge Sagrera Barceló  
Gabriel Roig Artigues  
Guillermo Puig Tauler

## MANACOR

D. Antonio Munar Mesquida  
Juan Picó Bonnin  
Antonio Dalmau Grua  
Melchor Nadal Santandreu  
Lorenzo Gomila Lluill  
Rafael Muntaner Ferrer  
Ramón Febrer Servera  
Juan Pascual Monjo  
Rafael Aguiló Aguiló  
Bartolomé Pastor Morey  
Jorge Vidal Font  
Miguel Oliver Fernandez

D. Antonio Muntaner Ferrer  
Sebastián Rosselló Parera  
Sebastián Rosselló Riera  
Rafael Fuster Pomar  
Bartolomé Rosselló Lluill  
Julian Muñoz Ortega  
José Fuster Fuster  
Juan Juan Verdura  
Bartolomé Nadal Lluill  
Ramón Galmés Ribot  
Bartolomé Amengual Roig  
Pedro José Mora Catalá  
Miguel Fullana Fullana  
Jaime Cerdó Nadal  
Juan Pomar Esteve  
Bernardo Vadell Galmés  
Antonio Fiol Domenge  
Sebastián Rosselló Lluill  
Rafael Fuster Pomar  
Antonio Monroig Vidal  
Guillermo Nadal Santandreu  
Miguel Pons Amer  
Rafael Perelló Mestre  
Antonio Ochogavía Mas  
Melchor Garola Nadal  
Sebastián Ribot Ordinas  
Gabriel Bosch Blanquer  
Bartolomé Gelabert Riera  
José Grimalt Pastor  
Maximino Ramón Tur  
Miguel Mesquida Lluill

## MONTUORI

D. Gabriel Sampol Sastre  
Bartolomé Pomar Pomar  
Mateo Lladó Mayol  
Juan Miralles Verd  
Juan Cloquell Miralles  
Honorato Ribas Rubi  
Miguel Sastre Crespi  
Gaspar Mas Cerdá  
Juan Boca Mas  
Pedro Sampol Cerdá

## PETRA

D. Pedro José Rullan Torres  
Juan Font Boca  
Antonio Salom Vadell  
Miguel Vives Domenge  
Gabriel Aguiló Fuster  
Juan Bonnin Aguiló  
Antonio Galmés Rigo  
Miguel Vidal Magraner  
Miguel Rubi Magraner  
Francisco Bonnin Bonnin  
Guillermo Ribot Botellas  
Rafael Aguiló Piña

## PORRERAS

D. Sebastian Mellá Juan  
Antonio Sastre Mora  
Jaime Mora Sitjar  
Juan Barceló Mora  
Gabriel Mora Riera  
Mateo Escarrer Sitjar  
Juan Llaneras Juliá

## SAN JUAN

D. Joaquín Screll Moll  
Antonio Jaume Ferrer  
Guillermo Barceló Mas  
Juan Roig Jaume  
Pedro Mayol Jaume  
Francisco Bauzá Florit

## SAN LORENZO

D. Juan Ferrer Nadal  
José Cortés Aguiló  
Pedro Juan Bauzá Pont  
Melchor Riera Jaume  
Jaime Sureda Melis  
José Riera Nicolau  
Miguel Vaquer Juame  
Juan Soler Riera

## SANTAÑY

D. Mateo Escalas Palmer  
Andrés Bonet Bonet  
Jaime Rado Vidal  
Antonio Covas Oliver  
Jaime Vidal Servera  
José Roca Salom  
Lucas Clar Oliver

## SON SERVERA

D. Gabriel Pons Serra  
Juan Servera Sureda  
Miguel Andreu Bauzá  
Miguel Lluill Jaume  
Juan Forteza Picó

## VILLAFRANCA

D. Antonio Gayá Rosselló  
Antonio Sansó Bover

## CAPACIDADES

## ARTA

D. Nicolás Casellas Pujol

D. Andres Sureda Sancho  
Julian Carrió Muntaner  
Juan Sard Lliteras  
Juan Amorós Alzamora  
Geronimo Tous Tous  
Andres Esteva Servera  
Lorenzo Mestre Gelabert

CAMPOS

D. Guillermo Amorós Roig  
Pedro Rigo Mas  
Pedro Burguera Oliver  
Juan Obrador Rian  
Juan Mas Mesquida  
Guillermo Bannassar Prohens

CAPDEPERA

D. Bartolomé Melis Flaquer  
Agustin Garau Verger  
Antonio Moll Garau  
Bartolomé Alcina Terrasa  
Miguel Alcina Cirer

FLANITX

D. Miguel Rigo Puig  
Jaime Pou Tugores  
Juan Llodrá Obrador  
Bartolomé Nicolau Oliver

MANACOR

D. Jaime Gil Coll  
Bartolomé Marcó Mas  
Miguel Febrer Juan  
Antonio Amer Llodrá  
Montserrat Truyol Pont  
Tomás Pascual Monjo  
Mateo Soler Salas  
Lorenzo Oliver Nadal  
Antonio Bosch Jaume  
Esteban Febrer Nadal  
Andres Juan Mas  
Gabriel Riera Pujades  
Gabriel Ferrer Vidal  
Antonio Riera Ordinas  
Domingo Truyol Mugar  
Juan Galmés Malberti  
Bartolomé Rosselló Rosselló  
Pedro Riera Galmés  
Andres Galmés Alcover  
Bernardo Cabrer Bannassar  
Gabriel Fuster Aguiló  
Antonio Bansa Rosselló

MONTUORI

D. José Mas Oerdá  
Juan Socias Miralles  
Juan Garau Muñoz  
Juan Jordá Miralles  
Juan Verger Ribas

PETRA

D. Miguel Roca Rigo  
Sebastian Roca Mestre  
Rafael Nicolau Monroig  
Geronimo Rullan Torres  
Francisco Ramis Llinás  
Juan Riera Alcover  
Antonio Biotort Biotort

SAN JUAN

D. Antonio Oliver Gayá  
Joaquin Bauzá Gayá  
José Font Bauzá  
Antonio Bauzá Gayá

SAN LORENZO

D. Antonio Gelabert Branet  
Gabriel Galmés Galmés  
Lorenzo Cervera Mas  
Mateo Femenia Galmés  
Mateo Durán Cervera  
Jaime Jaume Melis

SON SERVERA

D. Juan Lliteras Sureda  
Juan Nebot Servera  
Miguel Vives Servera  
Miguel Sard Vives

SANTANY

D. Juan Sastre Calvo  
Miguel Vila Salom

VILLAFRANCA

D. Jaime Gayá Rosselló  
Antonio Bover Munar

Partido Judicial de Palma

Cabezas de Familia

ALGAIDA

D. Mateo Ballester Ribas  
Juan Crespi Amengual  
Miguel Oliver Barceló  
Juan Cerdá Nadal  
José Pons Ripoll  
José Mascaró Mut

ANDRAITX

D. Rafael Barceló Llaneras

D. Melchor Rotger Roig  
Francisco Marcó Esteva  
Matias Enseñat Enseñat  
Bartolomé Sansó Bosch  
Antonio Alemañy Moragues

BAÑALBUFAR

D. Pablo Bujosa Vives

BUÑOLA

D. Juan Far Cañellas

CALVIÁ

D. Domingo Juaneda Vicens  
Jaime Rosselló Marqués  
Julian Vicens Ballester

DEYA

D. Jaime Nadal Camps

ESPORLAS

D. Juan Comas Vey  
Jaime Bernat Ricard  
Vicente Terrasa Arbós

ESTABLIMENCS

D. Luciano Alorda Enseñat

ESTALLENCS

D. Mateo Jover Palmer

FORNALUTX

D. Jorge Mayol Mayol  
Antonio Ripoll Colom

LLUCHMAYOR

D. Bartolomé Ferretjans Garcias  
Miguel Lladó Pons  
Juan Contesti Monserrat  
Agustin Fullana Pons  
Sebastián Tomás Puigserver  
Miguel Vidal Barceló  
Jaime Roig Rubi  
Miguel Salvá Ripoll  
Antonio Salvá Puigserver  
Miguel Ballester Caldés  
Rafael Clar Ripoll  
Miguel Mut Monserrat  
Miguel Sastre Janer  
Miguel Tomás Clar  
Jaime Caldés Contesti  
Miguel Cardell Oliver  
Matias Salvá Fullana

MARRATXÍ

D. Antonio Barrera Ramis  
Marcial Ramis Bestard  
Bartolomé Garau Castellans  
Miguel Nadal Arrom

PALMA

D. Bartolomé Guasp Oliver, Vileta  
José Garcia Cardell, Caro 8  
Cayetano Fuster Flores, Colom  
Arnaldo Garau Cañellas, Platería  
Mateo Alberti Moll, Calle 17 n.º 18  
Juan Bauzá Rosselló, Boteria 8  
Juan Alorda Horrach, S. Miguel 14  
Juan Estarellas Roca, Esparteria 6  
José Aguiló Forteza, S. Nicolás 7  
Domingo Andreu Ollment, Jaime II  
Gabriel Amengual Cañellas, S. Felio  
Jaime Balaguer Ripoll, Fábrica 80  
José Estades Oliver, Serina 2  
Juan Iglesias Jurado, Mar 18  
Juan Alemañy Alcina, Platería  
Mateo Alcina Henales, Samaritana  
José Arbós Mestres, Serina 21  
Miguel Arcas Pons, Piedad 6  
Juan Jaume Mayol, Vallori  
Bartolomé Reus Porcel, Jaime II  
Vicente Rosselló Amer, Olmos 129  
José Villonga Oliver, Teresas 12  
Miguel Porcel Salom, S. Sardina  
Antonio Pou Roca, S. Pedro 45  
Antonio Verger Pujol, Cotoner 69  
José Vidal Soler, Olivers 5  
Juan Sastre Amengual, S. Jaime 37  
Miguel Martorell Rosselló, Valseca 4  
Juan Moncadas Vidal, Sol 25  
Antonio Juan Miralles, Harina 11  
Felipe Guasp Vicens, Morey 6  
Sebastian Planas Cladera, Paz 24  
Juan Ferrer Perelló, Esparteras 33  
Miguel Llambias Cladera, Sindicato 50  
Miguel Lladó Torrens, Galera 5  
Juan Cañellas Jaume, Socorro 54  
José Garcia Hernandez, Bueyes 10  
Manuel March Reines, Boteria 14  
Juan Mas Ribas, Felipe Bauzá  
Miguel Cloquell Boscana, Pelaires 87  
José Cañellas Amengual, Socorro  
Miguel Cerdá Bami, Rubi  
José Coll Nadal, San Miguel 1  
Juan Bannassar Bibiloni, Pont y Vich  
José Barceló Gual, Unión  
Jerónimo Mas Gomila, Torrella 6  
Juan Pou Noguera, San Felio 11  
Pablo Tomas Pujol, Caro 7

D. Miguel Salom Comas, Indioteria  
Francisco Roca Hernández, San Jaime 32  
Francisco Castellet Molina, P. Palou y Coll  
Victoriano Castell Pipó, San Bartolomé 5

Antonio Bonet Anillo, Brossa 56  
Bartolomé Casasnovas Fiol, P. Merced  
Juan Amorós Oliver, Constitución  
Vicente Camps Bauzá, Son Sardina  
Jorge Castell Comellas, Soler 33  
José Escandell Guasch, Concepción  
Bartolomé Ferragut Vera, San Juan 2  
Sebastian Ferrá Ferrá, Colubi 40  
Andres Ferrer Martorell, Marina  
Alfonso Garcia Mendez, General Barceló

Pedro José Alemañy Sastre, B. Principe 14  
Bartolomé Amengual Rubi, Herreria  
Juan Artigues Barceló, Sindicato 41  
Lucas Amorós Carbonell, Molineros  
José Anglada Serra Rico, Sindicato  
Manuel Borrás Ripoll, Felio 8  
Jaime Bibiloni Quetglas, Ballester 43  
Jaime Moll Bauzá, Valero 12  
Meliton Molas Ribot, Cuartera  
Mateo Moragues Lladó, Fortuny 7  
Bernardo Moyá Jurán, Vallori 12  
José Nadal Pons, Colom 3  
Antonio Morell Rebasa, Omos 48  
Mateo Torres Perelló, Rubi 14  
Miguel Serra Frau, Capuchinas  
Guillermo Vicens Bonet, Mar 24  
Mateo Tomas Bover, Polvorin 5  
Gaspar Sampol Homar, Sacristia de S. Jaime

Antonio Servera Barceló, San Felio 7  
Miguel Sampol Pons, Socorro 8  
Miguel Sastre Perpina, Ballester 65  
Juan Ordinas Colombás, Petit 6  
Ramón Mateo Aragonés, Quint 9  
Antonio Más Juan, Carmen 24  
Juan Muntaner Verd, Miramar  
Jaime Mulet Pou, Sindicato 12  
Bartolomé Moner Valent, S. Roque 8  
Antonio Esteva Oliver, San Miguel  
Juan Estarás Mayol, Cordeleria 53  
Pedro Humbert Peris, Enrich 6  
Juan Horrach Rosselló, Misión 29  
Gabriel Llabrés Ribas, Yeseros 3  
José Llabrés Ramis, San Agustin  
Eduardo Losada Mulet, San Roque 9  
Mateo Jaume Mayol, Fideos  
Gabriel Bannassar Vallocaeras, Capuchinas 24

Antonio Campaner Creus, Paz 13  
José Carreras Mayol, Despuig 50  
Pablo Domenech Cortés, Cotoner 67  
Jacinto Nadal Vidal, Alcina  
Antonio Ferrer Rosselló, Piedad 13  
Jaime Gilet Homs, San Lorenzo 43  
Juan Abraham Coll, Fábrica 37  
Onofre Andrés Taltavull, Jaime Ferrer 31

Juan Bauzá Tortella, Fabrica 33  
Pablo Ballester Rullan, San Juan 28  
Miguel Barceló Alberti, Lonja 26  
Guillermo Capellá Amengual, Terreno  
Antonio Bauzá Comas, Apuntadores  
Magin Bernad Enseñat, P. Navegación  
Guillermo Carbonell Vives, Rayo 17  
Antonio Mayol Alcover, Concepción 8  
José Martínez Bordoy, Jaime Ferrer  
Gabriel Llabrés Ribas, Capuchinas 20  
Matias Juan Pizá, Industria  
Juan Mas Serra, Catañy 11  
Gabriel Riera Vives, Libertad 2  
Juan Palmer Marroig, Bonanova  
Pedro Pons Muntaner, Cotoner 114  
Vicente Prats Torres, Fábrica 10  
José Quetglas Nadal, Pursiana 9  
Miguel Aguilar Pons, Herreria 5  
Juan Alomar Vicens, San Nicolás 44  
Santiago Bauzá Perera, Dragona  
Miguel Binimelis Amengual, S. Alonso  
Ignacio Burgos Ródenas, Brondo 9  
Rafael Barceló Duran, Miramar 7  
Jaime Bosch Vanrell, San Cristobal  
Juan Cañellas Gomila, Santo Domingo  
Juan Clar Oliver, Sindicato 3  
Pedro Cabrer Balaguer, P. Mercadal 4  
Miguel Far Cañellas, Hostales 36  
Cayetano Gomila Vidal, Lonjeta  
Miguel Gisbert Sabater, Colom 22  
Rafael Gonzalez Sanchez, Cadena 6  
Juan Mir Jaume, Caldés 3  
Miguel Muntaner Clar, Miramar  
Gaspar Moyá Roca, Calatrava 51  
José Mozell Verd, Almudaina 5  
Francisco Miret Carbonell, Riera 23

D. Miguel Moll Garau, Gater 10  
Onofre Mas Roig, P. Santa Eulalia  
Bernardo Salom Oliver, Fideos 21  
Ignacio Truyols Rusifol, Almudaina  
Ignacio Roca Buades, Bonanova  
Pablo Salvador Sastre, Bayarte 30  
Gabriel Sampol Moragues, Unión 15  
Francisco Socias Pocovi, Rosa 12  
Antonio Tomás Brotad, Rayo 67  
Gabriel Vanrell Bover, Ribera 21  
Bartolomé Verdura Pol, Concepción  
Bartolomé Vidal Martorell, S. Felio 9  
Juan Vidal Bauzá, Mar 40  
Cosme Vidal Gelabert, Bayarte  
Bernardo Vicens Bover, Villalonga 25  
Gabriel Verger Ferrer, Olivera 18  
Bernardo Veñy Ayades, Ribera 23  
José Triay Quetglas, Marina 40  
Carlos Alabern Valenzuela, Monjas  
Juan Argelés Brussotto, Miñonas 7  
Francisco Barceló Simó, Sindicato 22  
Manuel Cirer Arbona, Pelaires 93  
Francisco Carrió Genovart, P. Temple  
Luis Fábregas Gelabert, Brossa 28  
Antonio Fluxá Fiol, Coll 17  
Bartolomé Gumbau Martí, Jaime II 8  
Juan Guasp Pou, Morey 8  
Juan Humbert Peris, Fideos 1  
Antonio Juan Morey, Hostales 19  
Jaime Lladó Rosselló, Rambla 8  
Miguel Lladó Pericás, Bauló  
Pedro Llofriu Crespi, Yeseros  
Bartolomé Llinás Gelabert, Sindicato  
Miguel Martorell Sastre, Sindicato 75  
Miguel Muntaner Coll, San Alonso  
Miguel Matas Pascual, Colom  
Jaime Mayol Simonet, P. Mercado  
Luis Muntaner Fuster, Zanglada 7  
Nicolás Magraner Garcia, P. Palou y Coll

Bartolomé Mateu Coll, P. Antonio Maura  
Francisco Matas Garcia, San Miguel  
Pablo Vicens Rubi, Son Llull  
Antonio Sabater Alemañy, Vileta  
Francisco Salleras Carbonell, S. Serra  
Gabriel Santandreu Alzamora, Caro 46  
Rafael Sitjar Barceló, Caro 16  
Francisco Terrasa Moray, Génova  
Francisco Togores Frontera, Son Sardina

PUIGPUÑENT

D. Miguel Bonet Bauzá  
José Morey Serra  
Miguel Vila Ripoll

SANTA EUGENIA

D. José Amengual Bibiloni  
Antonio Oliver Amengual  
José Mulet Montblanch

SANTA MARIA

D. Antonio Bestard Fiol

SOLLER

D. Guillermo Cardell Bauzá  
Ignacio March Bisbal  
Bartolomé Vaquer Vaquer  
Andrés Oliver Estades  
Juan Mayol Marqués

VALLEDEMOZA

D. Antonio Lladó Vives

CAPACIDADES

ALGAIDA

D. Miguel Gomila Oliver  
Antonio Mulet Oliver

ANDRAITX

D. Gabriel Alemañy Porcel  
Baltasar Moner Juan

LLUCHMAYOR

D. Juan Moger Noguera  
Antonio Garau Verger  
Nicolás Taberner Sbert

PALMA

D. José Fiol Ramón, Brondo 9  
Juan Bautista Font y Peña, Cofradía  
Rafael Jornet Rufino, Conquistador  
Jaime Guiscafré Guiscafré, Serina 21  
José Pujol Colom, P. Atarazanas  
Manuel Peña Gelabert, Cavalleria 29  
Juan Mayol Antich, Sindicato 135  
Melchor Oliver Salvá, Yeseros 11  
Joaquín Gonzalez Gomez, Obispo 2  
José Mir Mir, Socorro 46  
Pedro Gonzalez Pou, R. Poniente  
Rafael Morey Llompert, Pelaires 105  
Francisco Llompert Sacristá, Coll  
Andrés Morey Llompert, Estudio General  
Mariano Fuster Valentí, S. Miguel  
Pedro Gimenez Oliveros, Veri 2

Depositaría de fondos municipales de Manacor

CUENTA del Segundo trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas  |
|---|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 3864'89  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.              | 17176'88 |
| <b>Cargo.</b>   | 21040'77 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.        | 15917'37 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.   | 5123'40  |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                 | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Propios.                                 |                              |                               |                          |
| Montes.                                  |                              |                               |                          |
| Impuestos.                               | 4860'50                      | 6286'00                       | 11146'50                 |
| Beneficencia.                            | 1475'58                      | 72'50                         | 1548'08                  |
| Instrucción pública.                     |                              |                               |                          |
| Corrección pública.                      | 1694'77                      | 1317'88                       | 3012'65                  |
| Extraordinarios.                         |                              |                               |                          |
| Resultas.                                | 119'28                       |                               | 119'28                   |
| Recursos legales para cubrir el déficit. |                              | 9500'00                       | 9500'00                  |
| Reintegros.                              |                              |                               |                          |
| <b>Cargo pesetas.</b>                    | 8150'13                      | 17176'88                      | 25326'51                 |
| <b>PAGOS</b>                             |                              |                               |                          |
| Gastos del Ayuntamiento.                 | 1379'92                      | 2525'36                       | 3905'28                  |
| Policía de Seguridad.                    | 440'00                       | 952'86                        | 1392'86                  |
| Policía urbana y rural.                  | 880'00                       | 3876'02                       | 4756'02                  |
| Instrucción pública.                     |                              |                               |                          |
| Beneficencia.                            |                              |                               |                          |
| Obras públicas.                          | 1550'82                      | 4320'50                       | 5871'35                  |
| Corrección pública.                      | 35'00                        | 489'20                        | 524'20                   |
| Montes.                                  |                              |                               |                          |
| Cargas.                                  |                              | 3552'00                       | 3552'00                  |
| Obras de nueva construcción.             |                              |                               |                          |
| Imprevistos.                             |                              | 201'40                        | 201'40                   |
| Resultas.                                |                              |                               |                          |
| <b>Data pesetas.</b>                     | 4285'74                      | 15917'37                      | 20203'11                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor á 1.º Julio de 1913.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del Segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas  |
|---|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 8910'31  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.              | 7701'11  |
| <b>Cargo.</b>   | 16611'42 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.        | 11992'68 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.   | 4618'74  |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                 | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Propios.                                 | 70'00                        | 332'28                        | 402'28                   |
| Montes.                                  |                              |                               |                          |
| Impuestos.                               | 462'50                       |                               | 462'50                   |
| Beneficencia.                            |                              |                               |                          |
| Instrucción pública.                     |                              |                               |                          |
| Corrección pública.                      |                              |                               |                          |
| Extraordinarios.                         |                              |                               |                          |
| Resultas.                                | 11027'92                     |                               | 11027'92                 |
| Recursos legales para cubrir el déficit. | 6425'91                      | 7368'83                       | 13794'74                 |
| Reintegros.                              |                              |                               |                          |
| <b>Cargo pesetas.</b>                    | 17986'33                     | 7701'11                       | 25687'44                 |
| <b>PAGOS</b>                             |                              |                               |                          |
| Gastos del Ayuntamiento.                 | 1680'50                      | 3226'05                       | 4906'55                  |
| Policía de Seguridad.                    | 212'50                       | 212'50                        | 425'00                   |
| Policía urbana y rural.                  | 984'20                       | 2112'35                       | 3096'55                  |
| Instrucción pública.                     | 137'50                       | 112'50                        | 250'00                   |
| Beneficencia.                            | 1262'45                      | 865'32                        | 2127'77                  |
| Obras públicas.                          | 1326'82                      | 2284'58                       | 3611'40                  |
| Corrección pública.                      | 68'60                        |                               | 68'60                    |
| Montes.                                  |                              |                               |                          |
| Cargas.                                  | 2632'70                      | 7737'70                       | 5370'40                  |
| Obras de nueva construcción.             | 382'25                       |                               | 382'25                   |
| Imprevistos.                             | 388'50                       | 441'68                        | 830'18                   |
| Resultas.                                |                              |                               |                          |
| <b>Data pesetas.</b>                     | 9076'02                      | 11992'68                      | 21068'70                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alayor á 30 Junio 1913.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

**D. Claudio Marcel Puig, Rambla**  
 Pedro Compeñy Bosch, R. Poniente  
 Francisco Bonet Coll, Rayo 22  
 Jaime Bauzá Mas, Estanco 13  
 Miguel Kirchoffer Sorá, Estanco 19  
 Bartolomé Matas Oliver, S. Magin  
 Francisco Ruiz Ripoll, S. Juan 9  
 Francisco Seguí Solivellas, Polvorin 16  
 Rafael Vich Rosselló, Alfonso III 35  
 Nicasio Vega Alvarez, P. Progreso 11  
 José Mir Peña, Troncoso  
 Francisco Font Garau, P. S. Antonio  
 Mariano Gual Togores, Morey  
 Juan Mas Fiol, Camposanto  
 Jaime Palmer Llabrés, S. Magin 77  
 José Coll Llompard, Rayo  
 Mariano Aguiló Cortés, Monjas 10  
 Jaime Coll Llull, Calle 23  
 José Cerdá Coll, P. Quadrado  
 José Cardell Torres, Estudio General  
 Román Dochao Tejero, Piedad  
 José Homs Muntaner, Constitución  
 Bartolomé Juan Roca, Pedregal  
 Gabriel Carbonell Cañellas, Olmos  
 Nicolás Dameto Cotoner, Samaritana  
 Ramón Horrach Palou, Galera  
 Miguel Mir Mir, S. Nicolás  
 Antonio Oliver Roca, Sta. Clara 10  
 Juan Porcel Bujosa, S. Andrés 16  
 Miguel Peña Gelabert, Molineros  
 Miguel Porcel Riera, Cofradía  
 Pablo Gelabert Calafell, S. Magin 104  
 José Jaime Carvera, Sol 42  
 José Bauzá Bannasar, Conquistador  
 Miguel Juan Roca, San Magin 2  
 Pedro Martínez Rosich, San Juan  
 Vicente Frau Femenia, Ross fiol 29  
 Jaime Escalas Adrover, Sañellas 2  
 Antonio Ferrer Cabot, San Jaime  
 Antonio Ribot Vich, San Magin 150  
 Miguel Servera Roca, Jaime Ferrer 31  
 Juan Sintos Llabrés, Call 23  
 Guillermo Sansó Blanquer, Santa Catalina  
 Francisco Tarres Garcia, Pursiana 24  
 Lorenzo Vaquer Rubio, Hospital  
 Juan Alomar Gelabert, Vallori  
 Juan Billoch Galmés, Sol 38  
 Miguel Bestard Vich, Espartería 3  
 Antonio Biasñes Amengual, Alfarería  
 Antonio Balaguer Moresgues, Sol 3  
 Salvador Boyer Lladó, Sol 12  
 Angel Rosselló Gomez, P. Ferrocarril  
 Andrés Martín Martínez, Armadama  
 Bartolomé Nicolau Picornell, Alós 4  
 Jaime Oliver Cerezol, Felipe Bauzá  
 José Palmer Malondra, Cerdá 15  
 Ramón Pitart Beltrán, Caro 41  
 Guillermo Pujol Flexas, Pursiana 19  
 Bernardo Roca Rayó, Bayarte  
 José Roig Riera, Atarazanas  
 Andrés Jaime Nadal, Constitución  
 Antonio Llompard Ramis, General Barceló  
 Gabriel Massanet Vert, Obispo 18  
 Julio Villalonga Tomas, Campana  
 Jaime Garcés Alemany, Bayo 42  
 Bartolomé Janer Pons, Génova  
 Antonio Martorell Srau, Torrella 5  
 José Font Marimon, Veri  
 José Llobera Martorell, Carrió  
 Juan Maiberti Rigo, Luz  
 Salvador Pastor Sitjar, P. San Antonio  
 Lorenzo Riera Fullans, Idem  
 Guillermo Canet Vaquer, Molineros  
 Miguel Oliver Rotger, Camposanto  
 Bartolomé Oliver Bosch, S. Magin  
 Antonio Paules Periel, P. Navegación  
 Miguel Pujol Oliver, Estanco  
 Juan Roca Coll, Caballería 29  
 Manuel Roig Aranda, Atarazanas 17  
 Antonio Saivá Bauzá, Estanco 13  
 Damian Tous Santandreu, Son Serra  
 Manuel Villaverde Garcia, Salud 50  
 Ignacio Forteza Serra, S. Bartolomé  
 Juan Cerdá Coll, Victoria 6  
 Miguel Carbonell Ripoll, P. San Antonio  
 Juan Frontera Estelrich, Zanglada  
 Miguel Marcé Canet, St.º Domingo  
 Luis Pizá Cañellas, Sindicato 71  
 Antonio Sureda Pujol, Borne 7  
 Gabriel Vidal Jaume, Merced  
 Juan Rubi Bauzá, Pelaires 45  
 José Sureda Lliteras, Brosea  
 Francisco Pons Nadal, Sintés  
 Julian Pi Carrió, Troncoso 3  
 Melchor Pascual Pons, Son Pechet  
 Jaime Pou Pujol, Vileta  
 Miguel Salom Pujol, San Lorenzo

SÓLLER

D. Antonio Arbona Arbona

**D. Jaime Domenge Mir**  
 Juan Torrens Calafat  
 Jaime Castañer Castañer

VALLDEMOSA

D. Vicente Colom Vicens

Palma 12 de Julio de 1913.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Manuel Gimeno.

Núm. 1655

SUBASTA

El infrascripto apoderado de D. Antonio Riera y Quetglas saca á pública subasta, que se celebrará el ocho de Agosto del corriente año á las diez en el despacho del Notario de esta ciudad D. Francisco de Paula Massanet (Plaza de Antonio Maura n.º 1), al tenor de lo estipulado en la escritura otorgada ante el mismo día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez, las fincas siguientes:

Casa con jardin señalada con el número 89 (ahora 32) de la carretera de Palma, inmediata al casco de la villa de Andraitx, tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Pieza de tierra de ocho áreas ochenta y siete centiáreas llamada La Vela, sita en el punto denominado el Puerto, del término de Andraitx, tasada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y otra llamada Can Baltaró, sita en el pago de este nombre de dicho término, de trescientas diez áreas setenta y cuatro centiáreas próximamente, tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Las tres pertenecen á Gaspar Terrades y Pallicer y las condiciones de la subasta obran en dicha Notaría.

Palma veinte y seis de Julio de mil novecientos trece.—Jaime Riera.

Núm. 1638

REQUISITORIAS

Cifre Cerdá Jose, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Pollensa, Ayuntamiento de id., Provincia de las Baleares, de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1'660 metros, ignorándose otras señas particulares, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falta de concentración; comparecerá en termino de treinta días ante el 2.º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Fulgencio Lopez Larrey residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 11 Julio 1913.—El segundo Teniente Juez Instructor, Fulgencio Lopez.

Núm. 1644

Salas Ordinas Pedro Antonio, hijo de Guillermo y María Ana, natural de Manacor, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, de 23 años de edad, estatura 1'708 metros, ignorándose demas señas particulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Fulgencio Lopez Larrey residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón 11 Julio de 1913.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Fulgencio Lopez.

Núm. 1645

Rullán Mayol Bartolomé, hijo de Salvador y Catalina, natural de Soller, Ayuntamiento de id, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión del Comercio, de 22 años de edad, estatura 1'610 metros, ignorándose ota sseñas particulares, domiciliado últimamente en la Isla de Puerto Rico, procesado por falta de concentración; comparecerá en termino de treinta días ante el 2.º Teniente (E. R.) Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Fulgencio Lopez Larrey residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mahón 11 Julio de 1913.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Fulgencio Lopez.